OTROSI No.01 AL CONVENIO DE COOPERACION No 002 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y LA ASOCIACION POR LA SIERRA NEVADA.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS GARCÍA MEJÍA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.134.974, expedida en Valledupar, Cesar, en su calidad de Alcalde Municipal de Chiriguaná, Cesar, acta de posesión ante la Notaría Única del Círculo del Municipio de Chiriguaná, del 31 de Marzo de 2025, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 11 numeral 3 literal b) y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO.,** por una parte, y por la otra parte**, LA ASOCIACION POR LA SIERRA NEVADA,** identificado con NIT No. 900.093.602-7, representada legalmente por la señora **YAMILES MARINA MARTINEZ VILLAZON,** mayor de edad, y quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 57.402.385, obrando en nombre propio, con capacidad para cooperar, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 01** del Convenio de Cooperación No. **002 de 2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

1) Que **LA ALCALDÍA** mediante documento de INVITACIÓN A **PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION DE LA ENTIDAD CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL,** dio inicio a la **CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO ESAL 003** de fecha 14 de Agosto de 2026, cuyo objeto es "**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO, PROMOCION DE EVENTOS Y MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES TRADICIONALES EN LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR Y SUS CORREGIMIENTOS".**

2) Que **LA ALCALDÍA** y **EL COOPERANTE** suscribieron el día 21 de agosto de 2026 el Convenio de Cooperación No. 002 de 2026, cuyo objeto es: "**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO, PROMOCION DE EVENTOS Y MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES TRADICIONALES EN LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, CESAR Y SUS CORREGIMIENTOS".**

3) Que el plazo de ejecución del Convenio de Cooperación No. 002 del 21 de Agosto de 2026, se determinó en CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción de acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

4) Que, en virtud de la cláusula Novena del Convenio de Cooperación No. 002 del 21 de Agosto de 2026, se estipuló que el valor del contrato era por la suma de es **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 529.043.605, 50).**

5) Que el día 13 de Octubre de 2026, se reunieron **YAMILES MARINA MARTINEZ VILLAZON**, Representante legal de **ASOCIACION POR LA SIERRA NEVADA**, Identificado con NIT. **900.093.602-7** en su calidad de **COOPERANTE**, y el Ingeniero **JESUS EDUARDO TIRADO VIDES**, Secretario de Gobierno, en calidad de Supervisor del Convenio de Cooperación No. 002 del 21 de Agosto de 2026, con el fin de remitir la justificación para el presente OTROSÍ (Adición), y Acta modificatoria teniendo como base acta de estudio, revisión, del Convenio de Cooperación No. 002, es decir una adición de recursos por la suma de **SESENTA Y CINCO**

OTROSI No.01 AL CONVENIO DE COOPERACION No 002 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y LA ASOCIACION POR LA SIERRA NEVADA.

MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS Mte ($65.056.500 oo) valor que no supera el 50% del valor inicialmente pactado**,** con el fin de adelantar los siguientes ítems:

1. APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS TRADICIONES DURANTE EL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN RAFAEL EN LA VEREDA ARENAS BLANCAS					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**COSTO TOTAL**
1.1	SONIDO DE ANIMACIÓN: 8 CABINAS LÍNEA LINE ARRAY DE 12 C&C, 4 BAJOS EIGHT SOUND DE 18 C&C, BAJOS DE TARIMA, 4 MONITORES DE PISO BETA 3, 2 MONITORES FRONTALES . POTENCIAS: 2 AMPLIFICADORES QSC 50 /50 , 3 AMPLIFICADORES CUADRAFONICOS PRO DJ 8.44, 8 LUCES RITMICAS, CONSOLA DIGITAL DE 24 CANALES, PLANTA ELECTRICA DE 12KVA	DIAS	2	$6.000.000	$12.000.000
1.2	PARTICIPACIÓN Y PRESENTACION DE LOS MIEMBROS DE LA BANDA DE VIENTO COMO RESCATE DE LAS TRADICIONES DEL FESTIVAL FOLCLORICO DE SAN RAFAEL	DIAS	1	$3.500.000	$3.500.000
1.3	JUEGOS PIROTECNICOS	GOBAL	1	$1.500.000	$1.500.000
1.4	ALQUILER DE TARIMA	DIAS	2	$2.500.000	$5.000.000
1.5	ANIMACIÓN Y PRESENTACION (UN PRESENTADOR)	DIAS	2	$600.000	$1.200.000
1.6	REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES DE LOS CONCURSOS, INVITADOS Y JURADOS (BEBIDA REFRESCANTE))	UNIDAD	100	$4.000	$400.000
1.7	REALIZACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS CONCURSOS TRADICIONALES Y DEMAS.	EVENTOS	1	$1.000.000	$1.000.000
1.8	HIDRATACIÓN PARA INTEGRANTES DE COMPARSAS PARTICIPANTES EN EL DESFILE FOLCLÓRICO.	BOLSAS	1000	$300	$300.000
1.9	ESTIMULOS PARA PRESENTACION DE DELEGACIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y TRADICIONALES. (ALQUILER DE VESTUARIO Y DECORACION)	GLOBAL	1	$3.000.000	$3.000.000
1.10	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES Y FOLCLÓRICAS EN MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN RAFAEL .	GLOBAL	1	$14.000.000	$14.000.000
1.11	ALMUERZO (PROTEINA , CARBOHIDRATO)	UND	150	$18.000	$2.700.000

OTROSI No.01 AL CONVENIO DE COOPERACION No 002 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y LA ASOCIACION POR LA SIERRA NEVADA.

SUBTOTAL ITEM 1					**$44.600.000**
2. APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS TRADICIONES DURANTE EL FESTIVAL FOLCLÓRICO (SAN MARTIN DE LOBA) DE LA VEREDA AGUA FRIA					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**COSTO TOTAL**
2.1	Alquiler de sonido conformado por seis (6) cabinas tipo Line Array, DOS (2) bajos de 18 pulgadas, dos (2) cabinas de apoyo y DOS (2) monitores de piso para tarima; una (1) consola digital de 16 canales, amplificadores de potencia y procesador de audio con su respectivo cableado y accesorios; CUATRO (4) micrófonos alámbricos y dos (2) micrófonos inalámbricos con sus respectivos pedestales; un sistema básico de iluminación compuesto por cuatro (4) luces PAR LED, dos (2) luces móviles. Acompañado por un generador eléctrico de 20 KWA (planta eléctrica).	DIAS	1	$4.000.000	$4.000.000
2.2	ANIMACIÓN Y PRESENTACION (UN PRESENTADORES)	DIAS	1	$600.000	$600.000
2.3	PARTICIPACIÓN Y PRESENTACION DE LOS MIEMBROS DE LA BANDA DE VIENTO COMO RESCATE DE LAS TRADICIONES DEL FESTIVAL (SAN MARTIN DE LOBA) DE LA VEREDA AGUA FRIA	GLOBAL	1	$2.700.000	$2.700.000
2.4	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIONES Y MUESTRAS CULTURALES Y ARTISTICAS EN MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO	GLOBAL	1	$3.000.000	$3.000.000
SUBTOTAL ITEM 2					**$10.300.000**
TOTAL					**$54.900.000**
GASTOS ADMINISTRATIVOS				18,5%	**$10.156.500**
VALOR TOTAL DE LA INVERSION					**$65.056.500**

6) Que las partes declaran que el presente otrosí se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato.

7) Que el presente ajuste presupuestal no implica una prórroga en el plazo de ejecución del contrato.

8) Que el valor por el cual se solicita adicionar el Convenio de Cooperación No. 002 del 21 de Agosto de 2026, no supera el porcentaje establecido por la ley, en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

9) Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las

OTROSI No.01 AL CONVENIO DE COOPERACION No 002 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ Y LA ASOCIACION POR LA SIERRA NEVADA.

partes convienen celebrar el presente otrosí No 01 adición en valor al Convenio de Cooperación No. 002 del 21 de Agosto de 2026, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – ADICIÓN: Adicionar al valor del Convenio de Cooperación No.002 de 2026 en la suma de hasta **SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS Mte ($65.056.500 oo).** Conforme a ello se entiende modificada la cláusula octava del contrato, quedando el valor por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL CIENTO CINCO PESOS ($594.100.105)**. incluido IVA y demás gastos e impuestos, contribuciones y tasas a que haya lugar.

SEGUNDA. -. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1610-1 del 17/06/2026.

TERCERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) solicitud de adición remitida por el supervisor y por el contratista. 2)Informe de justificación por parte del contratista. 3) Justificación del Acta modificaría firmada por el supervisor y por el contratista 4) El certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente.

CUARTA. - GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar los montos contenidos en la Garantía Única, de acuerdo con la presente adición, en concordancia con la cláusula Decima Quinta del Convenio de Cooperación No.002 de 2026.

QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción de este por las partes.

Para constancia se firma en Chiriguaná, cesar, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2026.

JUAN CARLOS GARCÍA MEJÍA
ALCALDE DE CHIRIGUANA CESAR.

YAMILES MARINA MARTINEZ VILLAZON
R. L. LA ASOCIACION POR LA SIERRA NEVADA